

AUDITORIA INTERNA

24 de enero, 2018
AI-054-2018

010-101-2018-171

Señora
Sylvie Durán Salvatierra
Ministra
Ministerio de Cultura y Juventud

Estimada señora

Por este medio, le comunico los criterios que serán evaluados en el **I Informe de Seguimiento** del periodo 2018, correspondiente a las recomendaciones emitidas en diferentes informes, que esta Auditoría realizó de los siguientes informes: **AI-004-2013, AI-006-2013, AI-009-2014, AI-011-2014, AI-012-2014, AI-015-2014, AI-005-2015, AI-007-2015, AI-009-2015, AI-017-2015, AI-019-2015, AI-002-2016, AI-003-2016, AI-004-2016, AI-007-2016, AI-009-2016, AI-011-2016, AI-003-2017, AI-004-2017, AI-005-2017, AI-007-2017, AI-008-2017, AI-009-2017, AI-012-2017, AI-013-2017 y AI-014-2017.**

Al respecto, Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, señala en el punto 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, lo siguiente:

“El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y además instituciones de control y fiscalización que correspondan. Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, debe observarse la normativa específica aplicable.”

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el documento “Normas Generales de Auditoría del Sector Público”, emitido por parte de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución no. R-DC-064-2014, publicado en La Gaceta No.184 de fecha 25 de setiembre de 2014, en su Norma No. 502, se le comunica que los criterios de auditoría a utilizar serán los siguientes:

- a. Ley General de Control Interno, publicada en La Gaceta no. 169, del 4 de setiembre de 2002, artículo12.

AUDITORIA INTERNA

24 de enero, 2018
AI-054-2018

- b. Normas Generales de Auditoria para el Sector Público.
- c. Normas de Control Interno para el Sector Público, No. R-CO-9-2009, Contraloría General de la República, emitida el 26 de enero de 2009.
- d. Normas para el Ejercicio de la Auditoria en el Sector Público
- e. Reglamento Autónomo del Ministerio de Cultura y Juventud





Estos criterios técnicos tienen la finalidad de guiar la ejecución de la auditoría, de forma que puedan ser detectadas las oportunidades de mejora que resulten pertinentes. Asimismo, cabe señalar que se analizarán las causas o situaciones especiales de aquellos resultados que no alcancen los criterios de auditoría definidos, según cada una de las áreas de examen de la presente auditoría.

Sin otro particular, se despide, atentamente



Lic. William H. Kelly Picado
Auditor Interno



-  Papeles de Trabajo
-  Archivo
-  Copiador
-  ymc